En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la Orden Foral 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Orden Foral 99/2019, de 31 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se regula la prestación del servicio de notificación electrónica en el ámbito del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra.

Tal como se indica en el preámbulo de la citada norma, la misma tiene como objetivo principal el desarrollo del servicio de notificación electrónica de los actos y actuaciones emanadas dentro del ámbito competencial del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra, teniendo en cuenta tanto las que actualmente ostenta como las que eventualmente le pudieran corresponder como consecuencia de las modificaciones normativas que en tal sentido pudieran aprobarse.

A la vista de todo ello, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

¿Qué implicaciones va a tener en la ciudadanía la implantación en el ámbito del TAN el servicio de notificación electrónica?

¿Aquellas personas que todavía no dispongan de medios electrónicos para relacionarse con la administración podrían ver limitados sus derechos de acceso al citado organismo administrativo?

¿Para la personas jurídicas, incluidas las entidades locales, será obligatoria la notificación electrónica de todos los trámites administrativos relacionados con el TAN? ¿Tiene previsto realizar el Gobierno alguna campaña de información del contenido de esta orden foral antes de su entrada en vigor para que la ciudadanía conozca sus implicaciones?

Iruñea/Pamplona a 21 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique